

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por desistimiento
I.T. 650-2022 C.I. 478-2012



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE
MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 04 NOV 2022

R. EX. N° 2246

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 650, de fecha 03 de agosto de 2022, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta el desistimiento presentado por los titulares a las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de estas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de modificación de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe Técnico citado en VISTO y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 211111323, código de centro N° 110831, presentada por Salmones Itata S.A., cuyo actual titular es Salmones Blumar S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, Oficina 1202, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 22 de marzo de 2022, C.I. SUBPESCA N° 1123 de 2022.
- 2) Solicitud N° 216111006, código de centro N° 110931, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1981, piso 5°, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 23 de mayo de 2022, C.I. SUBPESCA N° 1922 de 2022.

- 3) Solicitud N° 220103041, código de centro N° 102423, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1981, piso 5º, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 23 de mayo de 2022, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1924 de 2022.
- 4) Solicitud N° 221111050, código de centro N° 110449, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 04 de mayo de 2022, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1811 de 2022.
- 5) Solicitud N° 221111055, código de centro N° 110460, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 04 de mayo de 2022, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1824 de 2022.
- 6) Solicitud N° 221111077, código de centro N° 110584, presentada por Salmones Maullín Limitada, cuya continuadora legal es Aquachile Maullín Limitada., R.U.T. N° 79.728.530-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 01 de junio de 2022, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2309 de 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo